

Madrid, 28 de octubre de 2020.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tal y como se comunicó al Mercado en fechas 13 de marzo y 29 de septiembre de 2020, el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid acordó la apertura de la fase de liquidación.

A la vista de la referida situación no se emitirá la información financiera correspondiente al primer semestre de 2020.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez